

Documento que, con estatutos, regula comportamiento interno de los miembros del Centro Chileno de Estudios del Magreb

■

PROTOCOLO Y COMPROMISO ETICO INTERNO QUE ASUMEN LOS INTEGRANTES DEL CENTRO CHILENO DE ESTUDIOS DEL MAGREB

El Centro Chileno de Estudios del Magreb se funda en Santiago, como una corporación sin fines de lucro de acuerdo a lo señalado en la ley N° 20500, el 28 de Mayo de 2016 y obtiene su personería Jurídica el 13 de Julio de 2016. Su Objeto, en el artículo cuarto de los estatutos dice:

“El Centro Chileno de Estudios del Magreb tendrá por objeto fomentar las buenas relaciones y el intercambio cultural, social y humano entre los países del norte de África, conocido como Magreb y la República de Chile, dando a conocer en nuestro país, a través de las organizaciones sociales y de la sociedad civil, la realidad de esos países y en ellos la nuestra. El Centro de Estudios del Magreb busca ser un aporte a las buenas relaciones internacionales, al análisis y estudio del Sahara Occidental y el intercambio cultural y social entre nuestros pueblos, pudiendo extender sus actividades a otros países del continente africano”.

Teniendo claro objeto y tareas del centro, es fundamental que sus miembros y con mayor razón quienes ocupen cargos de responsabilidad, **tengan una conducta interna y externa de respeto y tolerancia con sus pares**, consultando siempre las decisiones y actividades que involucren al Centro, mostrando hacia el exterior una imagen de coherencia y unidad.

Es importante que las opiniones personales de quienes representan al centro, en los aspectos político, social o religioso, por muy legítimas que sean, no interfieran ni contradigan lo señalado en sus estatutos ni este protocolo acerca del objeto,

tolerancia y transversalidad que distingue al Centro Chileno de Estudios del Magreb.

De la misma forma es importante que ***las legítimas diferencias que puedan existir entre sus miembros, sean vistas y resueltas al interior de la organización, en la cual, quienes ocupan cargos directivos, no podrán usar estos o posiciones de autoridad para imponer ideas o criterios.***

Las decisiones serán siempre tomadas en forma colectiva e implementadas por quienes esta instancia resuelva, sea a nivel local, regional, nacional o internacional, tal como se encuentra señalado en sus estatutos, donde se fija el objeto, como también deberes y derechos de cada uno de los miembros, pues el Centro Chileno de Estudios del Magreb nos pertenece a todos y su misión se encuentra más allá de personas o grupos que temporalmente lo integren.

Santiago de Chile, 31 de Julio de 2016

Este protocolo, firmado por los miembros fundadores el 31 de Julio de 2016 y que regula nuestra vida interna, es complementario a los estatutos aprobados por escritura pública y ante notario el 28 de Mayo de 2016 en Santiago de Chile.

